



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0025863/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita una modificación de presupuesto en su planta de personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es conducente a la regularización de la planta de personal nodocente de esa dependencia mediante la aplicación de las Actas N^º 8, 13 y 22 de la Comisión Paritaria de dicho sector y mediante la incorporación por concurso abierto, de conformidad al detalle obrante a fojas 2/3;

Que en la Subsecretaría de Planeamiento Físico actualmente revista personal contratado que realiza tareas nodocentes, según señala la dependencia a fojas 2, a saber: IVÁN CASTAÑEDA, CONSUELO MARTÍNEZ OTERO, LUIS DEMIAN LORENZI, LUIS VÉLEZ y LEONARDO LIEMBEK, y que es compatible con el perfil requerido para ocupar un cargo de planta;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 10⁷ y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 10⁹;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente a fojas 10¹¹;

El proyecto de modificación de planta de cargos que corre a fojas 7/8;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ord. HCS 7/12) y del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones conferidas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que da cuenta la planilla de fojas 7/8, la cual conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia en cuestión deberá ajustar la ejecución de la planta a su crédito disponible en Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3º.- En virtud de lo dispuesto precedentemente:

a) Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al personal de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que se detalla en el primer cuadro de fojas 2 –la cual se incorpora a esta resolución como Anexo II–, equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, en los términos del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular, para cumplir las funciones que asimismo se indican en cada caso.

b) Convocar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 22 al personal contratado que cumpla funciones docentes en la Subsecretaría de Planeamiento Físico y que reúna los requisitos establecidos en dichas actas, a efectos de su pase a planta permanente.

c) Llamar a concurso cerrado interno para la cobertura de tres (3) cargos de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) pertenecientes a la planta de personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en el Área de Aulas de Uso Común (Dirección de Planificación Estratégica), el que deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. HCS 7/12 y el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06. Asimismo, ante la eventualidad, autorizar a la dependencia a avanzar sucesivamente en las distintas modalidades de concursos en el supuesto de que sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ord. 7/12 y el Acta Paritaria N° 15, el tribunal que entenderá en la selección y concurso referidos, y delegar en la titular de la dependencia la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 5º.- El personal referido en el Art. 3º, Ap. a), en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

